

**RESOLUCIÓN NÚMERO 233219 DE 2023****“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE
LA REMUNERACIÓN DEJADA DE PERCIBIR POR UN SERVIDOR
REINTEGRADO”****LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM**

En ejercicio de sus facultades legales y entre ellas las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos Nacionales 1083 de 2015, 648 de 2017, los Decretos Distritales 101 de 2004, 672 de 2018, delegadas mediante Resolución No. 287 del 21 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 217 de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, respecto de la suspensión provisional en el transcurso de la investigación disciplinaria, estableció lo siguiente:

“ARTÍCULO 217. Suspensión provisional. Durante la investigación disciplinaria o el juzgamiento por faltas calificadas como gravísimas o graves, el funcionario que la esté adelantando podrá ordenar motivadamente la suspensión provisional del servidor público, sin derecho a remuneración alguna, siempre y cuando se evidencien serios elementos de juicio que permitan establecer que la permanencia en el cargo, función o servicio público posibilita la interferencia del autor de la falta en el trámite de la investigación o permite que continúe cometiéndola o que la reitere.

El término de la suspensión provisional será de tres meses, prorrogable hasta en otro tanto. Dicha suspensión podrá prorrogarse por otros tres meses, una vez proferido el fallo de primera o única instancia. (...) (Subrayado fuera del texto original).

Que en el marco de las competencias asignadas a la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Movilidad y en virtud del expediente 2022- 198, mediante Auto No. 100 del 09 de febrero de 2023, se decretó la suspensión provisional del servidor público EDWIN RUIZ DELGADILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.824.773, quien desempeña el empleo Agente de Tránsito Código 340 Grado 13 de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, por el término de tres (03) meses.

Que por medio de la Resolución 85229 del 10 de febrero de 2023, la Subsecretaria de Gestión Corporativa, dio cumplimiento a lo ordenado por la jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante el Auto No. 100 del 09 de febrero de 2023, con efectos jurídicos desde el 11 de febrero de 2023 y hasta el 10 de mayo de 2023, inclusive.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 233219 DE 2023****“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA REMUNERACIÓN DEJADA DE PERCIBIR POR UN SERVIDOR REINTEGRADO”**

Que dentro del expediente 2022-198, con el Auto No. 366 del 08 de mayo de 2023, la jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, decretó la prórroga de la suspensión provisional del servidor público EDWIN RUIZ DELGADILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.824.773, quien desempeña el empleo Agente de Tránsito Código 340 Grado 13 de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, por el término de tres (03) meses más.

Que, con ocasión de lo anterior, se expidió la Resolución 131658 del 09 de mayo de 2023, por parte de la Subsecretaria de Gestión Corporativa, dando cumplimiento a lo ordenado por la jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, en el Auto No. 366 del 08 de mayo de 2023, con efectos jurídicos desde el 11 de mayo de 2023 y hasta el 10 de agosto de 2023, inclusive.

Que el artículo 218 de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, respecto de al vencimiento de la suspensión provisional, estableció lo siguiente:

“ARTÍCULO 218. Reintegro del suspendido. Quien hubiere sido suspendido provisionalmente será reintegrado a su cargo o función y tendrá derecho al reconocimiento y pago de la remuneración dejada de percibir durante el periodo de suspensión, cuando la investigación termine con fallo absolutorio o decisión de archivo o de terminación del proceso, o cuando expire el término de suspensión sin que se hubiere proferido fallo de primera o única instancia. (Subrayado propio)

En este caso, no obstante la suspensión del pago de la remuneración, subsistirá a cargo de la entidad, la obligación hacer los aportes a la seguridad social y los parafiscales respectivos.”

Que, conforme a lo anterior, mediante Resolución 217700 de 2023, la Secretaria Distrital de Movilidad, ordenó el reintegro del servidor EDWIN RUIZ DELGADILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.824.77, a partir del 11 de agosto de 2023, teniendo en cuenta el vencimiento de la misma.

Que en el artículo 2 de la Resolución 217700 de 2023, se le ordenó a la Subsecretaria de Gestión Corporativa, lo siguiente:

“ORDENAR a la Subsecretaria de Gestión Corporativa adelantar los trámites necesarios, para reconocer la remuneración dejada de percibir durante el término de la suspensión provisional, al servidor público EDWIN RUIZ DELGADILLO identificado con cédula de ciudadanía número 79.824.773, conforme a las circunstancias fácticas del caso, lo contemplado en el artículo 218 de la Ley 1952 de





RESOLUCIÓN NÚMERO 233219 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA REMUNERACIÓN DEJADA DE PERCIBIR POR UN SERVIDOR REINTEGRADO”

2019 y en el marco de la delegación de funciones realizada mediante el artículo primero de la Resolución No. 287 de 2020.”

Que acorde a lo establecido en la normativa citada y en concordancia con el reintegro ordenado mediante la Resolución 217700 de 2023, se hace necesario reconocer y ordenar el pago de la remuneración dejada de percibir, desde el 11 de febrero al 10 de agosto de 2023, tiempo de la suspensión provisional impuesta por la Oficina de Control Disciplinario Interno al servidor EDWIN RUIZ DELGADILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.824.773.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la remuneración y demás emolumentos dejados de percibir por el funcionario **EDWIN RUIZ DELGADILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.824.773, entre el 11 de febrero y el 10 de agosto de 2023, con ocasión del reintegro ordenado en la Resolución 217700 de 2023 y de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución, por la suma de **VEINTIÚN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$21.536.051) MCTE** conforme se describe a continuación:

CONCEPTO	PERIODOS		DEVENGADOS
SUELDO BÁSICO	11/02/2023	28/02/2023	\$ 2.138.216
SUELDO BÁSICO	1/03/2023	31/03/2023	\$ 3.207.325
SUELDO BÁSICO	1/04/2023	30/04/2023	\$ 3.207.325
SUELDO BÁSICO	1/05/2023	31/05/2023	\$ 3.207.325
SUELDO BÁSICO	1/06/2023	30/06/2023	\$ 3.207.325
SUELDO BÁSICO	1/07/2023	31/07/2023	\$ 3.207.325



RESOLUCIÓN NÚMERO 233219 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA REMUNERACIÓN DEJADA DE PERCIBIR POR UN SERVIDOR REINTEGRADO”

SUELDO BÁSICO	1/08/2023	10/08/2023	\$ 1.069.108
PRIMA DE SERVICIOS	1/01/2023	30/06/2023	\$ 3.955.701
TOTAL DEVENGADOS			\$ 23.199.650
CONCEPTO	PERIODOS		DEDUCIDOS
APORTE OBLIGATORIO A SALUD	11/02/2023	28/02/2023	\$ 85.533
APORTE OBLIGATORIO A SALUD	1/03/2023	31/03/2023	\$ 128.300
APORTE OBLIGATORIO A SALUD	1/04/2023	30/04/2023	\$ 128.300
APORTE OBLIGATORIO A SALUD	1/05/2023	31/05/2023	\$ 128.300
APORTE OBLIGATORIO A SALUD	1/06/2023	30/06/2023	\$ 128.300
APORTE OBLIGATORIO A SALUD	1/07/2023	31/07/2023	\$ 128.300
APORTE OBLIGATORIO A SALUD	1/08/2023	10/08/2023	\$ 42.767
APORTE OBLIGATORIO A PENSIÓN	11/02/2023	28/02/2023	\$ 85.533
APORTE OBLIGATORIO A PENSIÓN	1/03/2023	31/03/2023	\$ 128.300
APORTE OBLIGATORIO A PENSIÓN	1/04/2023	30/04/2023	\$ 128.300
APORTE OBLIGATORIO A PENSIÓN	1/05/2023	31/05/2023	\$ 128.300
APORTE OBLIGATORIO A PENSIÓN	1/06/2023	30/06/2023	\$ 128.300
APORTE OBLIGATORIO A PENSIÓN	1/07/2023	31/07/2023	\$ 128.300
APORTE OBLIGATORIO A PENSIÓN	1/08/2023	10/08/2023	\$ 42.767
RETENCIÓN FUENTE SALARIOS	1/07/2023	31/07/2023	\$ 53.000
RETENCIÓN FUENTE PRIMA LEGAL	1/01/2023	30/06/2023	\$ 71.000
TOTAL DEDUCIDOS			\$ 1.663.600
TOTAL NETO A PAGAR			\$ 21.536.050

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que cause el cumplimiento de la presente resolución, será imputada al presupuesto de la actual vigencia y el pago se efectuará a través del sistema de nómina, al igual que los descuentos a que haya lugar, de conformidad con las normas legales vigentes.



RESOLUCIÓN NÚMERO 233219 DE 2023

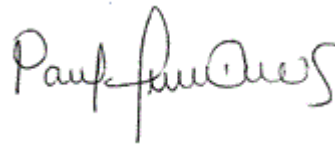
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA REMUNERACIÓN DEJADA DE PERCIBIR POR UN SERVIDOR REINTEGRADO”

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar el contenido de la presente resolución al funcionario **EDWIN RUIZ DELGADILLO**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de ejecución conforme los términos dispuestos en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Agosto de 2023.



Paula Tatiana Arenas González
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Firma mecánica generada en 24-08-2023 06:44 PM

Aprobó: Paola Adriana Corona Miranda-Dirección de Talento Humano
Elaboró: Maria Claudia Gomez Salazar

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

